

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREDITITULOS S.A.S. contra LUIS RAFAEL FIGUEROA ARRIETA Y CARLOS MANUEL RIOS PAYARES, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO renuncia al poder que se le había concedido, quien le notifico dicha renuncia a la parte demandante. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2021-00594-00

Arjona, julio 31 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado acepta la renuncia de poder que presenta el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por CREDITITULOS S.A.S. contra, LUIS RAFAEL FIGUEROA ARRIETA Y CARLOS MANUEL RIOS PAYARES lo anterior según lo normado en el Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 099, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 01 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario